

INFORME SECRETARIAL. Hoy, 19 de junio de 2020, pasa al despacho, informando que el presente proceso, que se encuentra cobijado por las excepciones fijadas en el acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y que la Universidad CES entregó dictamen pericial, que obra entre folios 502 a 520 . Provea.

Eliana Escobar

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

CLL 5 – CRA. 15. EDIF. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PISO 4° - j021cvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co – PLAZA ALFONSO LÓPEZ
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, 19 de Junio de 2020

REFERENCIA: Proceso Ordinario Laboral
RADICADO: 20.001.31.05.002.2018-00061.00
DEMANDANTE: OSCAR ENRIQUE GONZALEZ BRITO
DEMANDADO: FUNDACION DE LA MUJER SAS

AUTO

1.- Con base en lo dispuesto por el numeral 4, parágrafo 1º, artículo 77 del CST y SS, en concordancia con el Art. 231 del CGP, del dictamen, obrante entre folios 502 a 520, rendido por la Universidad CES, se corre traslado a las partes por el término de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto. Vencido este plazo, vuelva el expediente al despacho para ordenar lo de ley.

2.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 de 2020, el proceso se adelantará usando preferencialmente los medios tecnológicos de la información y las comunicaciones. Por ello, se previene a las partes, abogados, terceros e intervinientes deberán actuar a través de dichos medios, acatando las órdenes e instrucciones impartidas en la disposición referida, así como las dispuestas en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El juez,

[Firma manuscrita]
JESUS ARMANDO ZAMORA SUAREZ

R.GALVIS

INFORME SECRETARIAL. Hoy, 19 de junio de 2020, pasa al despacho, informando que el presente proceso, que se encuentra cobijado por las excepciones fijadas en el acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, tenía fecha de audiencia programada para el día 18 de marzo de 2020, que no se pudo llevar a cabo por la emergencia nacional provocada por el Covid-19. Provea.

Eliana Escobar

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

CLL 5 – CRA. 15. EDIF. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PISO 4º - j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co – PLAZA ALFONSO LÓPEZ
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, 19 de Junio de 2020

REFERENCIA: Proceso Ordinario Laboral
RADICADO: 20.001.31.05.002.2019-00027.00
DEMANDANTE: RAFAEL AUGUSTO BORDA MARTELO
DEMANDADO: PROTECCIÓN SA Y OTROS

AUTO

1.- Visto el informe secretarial, en cumplimiento del acuerdo emitido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura PCSJA20-11567, el 05 de junio de 2020, encontrándose el presente proceso dentro de las excepciones que permiten adelantar diligencias judiciales bajo el uso de las TICS, se fija el día 14 de Julio de 2020 a las 08:30 AM, para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, FIJACIÓN DEL LITIGIO, SANEAMIENTO DEL PROCESO, DECRETO DE PRUEBAS y eventualmente de TRAMITE Y JUZGAMIENTO, de manera virtual.

Para lo anterior, el juzgado compartirá el expediente digitalizado a las partes y enviará, al correo electrónico de cada interviniente, el respectivo link de acceso a la plataforma donde se celebrará la diligencia.

2.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 de 2020, el proceso se adelantará usando preferencialmente los medios tecnológicos de la información y las comunicaciones. Por ello, se previene a las partes, abogados, terceros e intervinientes deberán actuar a través de dichos medios, acatando las órdenes e instrucciones impartidas en la disposición referida, así como las dispuestas en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El juez,

Jesús Armando Zamora Suárez
JESUS ARMANDO ZAMORA SUAREZ

R.GALVIS